



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 010-2009
(de 25 de marzo de 2009)

***“Por el cual se aprueba el Diplomado en Promotores Turísticos
Locales para la Zona Metropolitana”.***

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2009, fue presentada la propuesta para la apertura del Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana.

Que la propuesta para la apertura del Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana, responde a la necesidad de satisfacer las necesidades que del sector turismo emanan, toda vez que representa para la República de Panamá, la primera actividad económica de mayor inyección a las empresas y a la comunidad en general. Es el sector que ha mantenido en la última década un mayor y constante crecimiento, impulsando beneficiosamente a otros segmentos de nuestra economía como la construcción, las comunicaciones, el transporte, los puertos, producción agrícola y otros.

Que de acuerdo a los diferentes especialistas en el mercado turístico, la mayor demanda o necesidad de formación profesional se encuentra en el servicio al cliente, es decir al turista, ya que es escaso el personal idóneo con una preparación integral para atender al turista.

Que una de las políticas estatales es promover al turismo como un vehículo para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades receptoras, incentivar el incremento de la visita de turistas con la consecuente calidad de la vivencia de los mismos, y desarrollar oportunidades de crecimiento económico sostenible para los sectores involucrados.

Que luego de sustentada la propuesta para la apertura del Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana, la misma contó con el aval de los miembros del Consejo Académico.

Que el artículo 42 del Estatuto Orgánico, dispone: “Para regular el funcionamiento armónico de la actividad académica generada en los diferentes órganos universitarios, funciona el Consejo Académico como organismo encargado del estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la docencia de pregrado, grado, postgrado, investigación y la extensión de servicios en la universidad”.

Que el Consejo Académico, tomando en cuenta las disposiciones legales y estatutarias aplicables,

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, el Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana, y su Plan de Estudios.

Segundo: El Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana, tiene como objetivos generales y específicos, los siguientes:

Generales:

1. Capacitar profesionales en la atención, orientación y promoción turística con los conocimientos, las técnicas y las actitudes necesarias para desempeñarse con excelencia en actividades relacionadas al servicio de atención a turistas en sitios de interés turístico de la zona turística metropolitana.
2. Fomentar en cada participante las actitudes, habilidades y técnicas pertinentes para atención del turista nacional y extranjero.
3. Promover, desarrollar y mostrar los atractivos y recursos turísticos de la zona turística metropolitana, mediante de la conducción de los visitantes por los destinos y productos turísticos de mayor interés.

Específicos:

1. Reconocer la importancia, ventajas, desventajas y elementos del sistema turístico en Panamá y en especial en la zona turística metropolitana.
2. Identificar y promover los atractivos y recursos turísticos históricos y ecológicos de la zona turística metropolitana.
3. Capacitar a los participantes en la función y actitud de un servidor turístico de calidad.

Tercero: El Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana, se dictará durante un (1) bimestre académico, mediante cuatro (4) módulos de cincuenta y seis (56) horas cada uno y un (1) seminario de treinta y dos (32) horas, haciendo un total de doscientas cincuenta y seis (256) horas, otorgando un total de diez (10) créditos.

Cuarto: El Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana, corresponde al nivel dos (2) de pregrado y grado. La modalidad de estudios será de tipo semi-presencial, con sesiones presenciales cuatro (4) días a la semana y los domingos para la realización de talleres, laboratorios, giras de campo y entrenamiento en sitios de interés turístico.

Quinto: El Plan de Estudios del Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	CODIGO	MODULO	HORAS T/P	CRÉDITOS
1	4380	Introducción al Sistema y Operación Turística de la Zona Metropolitana	56	2
2	4381	Calidad del Servicio y Valores en el Orientador y Promotor de Turismo Local.	56	2
3	4382	Potencial, Recursos y Destinos Turísticos Histórico Cultural de la Zona Turística Metropolitana.	56	2
4	4383	Potencial, Recursos y Destinos Turísticos Ecológico y Alternativo de la Zona Turística Metropolitana.	56	2
Sem	4384	Aspectos Generales de Geografía e Historia de Panamá para el Orientador y Promotor Turístico.	32	2
		TOTAL	256	10

- Sexto:** La Universidad Especializada de las Américas otorgará el título de Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.
- Séptimo:** Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:
1. Ser joven, residente en la zona metropolitana, en los Corregimientos de Curundú, El Chorrillo, Santa Ana, San Felipe (Programa Turismo Comunitario)
 2. Poseer escolaridad mínima en educación secundaria
 3. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
 4. Dos fotos tamaño Carné;
 5. Fotocopia de la Cédula.
 6. Haber cancelado el costo total del primer módulo
- Octavo:** Los participantes del Diplomado en Promotores Turísticos Locales para la Zona Metropolitana, sólo podrán recibir las clases correspondientes a cada módulo, una vez sea cancelado el monto total del módulo a recibir.
- Noveno:** Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, Decanato de Extensión y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Décimo:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2009, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta




MGTER. ERIC D. GARCÍA GONZÁLEZ
Secretario General